

#### DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

# JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, septiembre quince de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de

matrimonio canónico

**DEMANDANTE:** Magalis del Carmen Hernández Atencia

**DEMANDADO:** Carlos Alberto Ramírez Herrera **RADICADO:**05001-31-10-011-**2022-00394**-00

**INSTANCIA:** Primero

**DECISIÓN:** Agrega contestación y fija fecha de

audiencia

Agréguese el escrito de contestación a la demanda allegada dentro del término de ley concedido para ello.

De conformidad con el poder otorgado por el señor **Carlos Alberto Ramírez Herrera**, se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora **Luz Adriana Cifuentes Higuita** con T.P. 249.447 del C.S.J. conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificaciones suministra el correo electrónico luzadrici@hotmail.com.

En virtud de que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda y toda vez que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, siguiendo las directrices del artículo 372 del CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA** de Medellín - Antioquia,

### **RESUELVE**

PRIMERO: PROCEDE la fijación de fecha y hora para la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará EL 17 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.



#### DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

A la audiencia se **CITA** a las partes interesadas para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia, así mismo deberá asistir los apoderados.

La inasistencia injustificada de la parte tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYÓS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

## Familia 011 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 611105558474d6108c4513a6e30779cb21678b708a23d1e24ea1b093d2668257

Documento generado en 16/09/2022 04:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica